

Información de Trámite

Nombre Trámite	FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
Institución	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Descripción	Trámite habilitado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que permite a las personas jurídicas presentar el formulario de declaración del Impuesto a la Renta sociedades, a través de la página web institucional. Para liquidar el Impuesto a la Renta en el caso de las sociedades, se aplicará a la base imponible las siguientes tarifas: • Los ingresos gravables obtenidos por sociedades constituidas en el Ecuador, así como por las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas en el país, aplicarán la tarifa del 25% sobre su base imponible. • La tarifa impositiva será la correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales cuando: a) La sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares, sobre cuya composición societaria dicha sociedad haya incumplido su deber de informar de acuerdo con lo establecido en la presente Ley; o, b) Dentro de la cadena de propiedad de los respectivos derechos representativos de capital, exista un titular residente, establecido o amparado en un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente y el beneficiario efectivo es residente fiscal del Ecuador. • La adición de tres (3) puntos porcentuales aplicará a toda la base imponible de la sociedad, cuando el porcentaje de participación de accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares, por quienes se haya incurrido en cualquiera de las causales referidas en el artículo 37 de la LRTI sea igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad. Cuando la mencionada participación sea inferior al 50%), la tarifa correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación, de acuerdo a lo indicado en el reglamento.

¿A quién está dirigido?

El Servicio de Rentas Internas (SRI) cataloga como beneficiarios de presentar el formulario de declaración del Impuesto a la Renta de sociedades, a las personas jurídicas (públicas y privadas).

Dirigido a:

Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Cumplimiento de obligaciones.

Resultado a obtener:

- Declaración Formulario 102 presentada

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

Requisitos para realizar el trámite en línea:

- Número de identificación del contribuyente
- Clave de acceso a servicios en línea

¿Cómo hago el trámite?

Procedimiento para realizar el trámite en línea:

1. Ingresar a la página web: www.sri.gob.ec
2. Ingresar a SRI en línea
3. Ingresar número de identificación y clave
4. Escoger opción declaraciones
5. Escoger Elaboración y envío de declaraciones
6. Escoger Formulario Renta Sociedades
7. Completar formulario
8. Enviar declaración

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: <https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/inicio/NAT>

Base Legal

- [Código Tributario](#). Art. 96.

Contacto para
atención
ciudadana

Funcionario/Dependencia: SRI Telefónico

Teléfono: 1700 774 774 / 032 998 100

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	06	0	6510
2026	05	0	12492
2026	04	1	185478
2026	03	0	28401
2026	02	0	9306
2026	01	0	32945
2025	12	0	2005
2025	11	0	2737
2025	10	0	3206
2025	09	0	3367
2025	08	0	3901
2025	07	2	6601
2025	06	0	7176
2025	05	0	11552
2025	04	2	169522
2025	03	0	9090
2025	02	0	8157
2025	01	0	5900
2024	12	0	2565
2024	11	0	2055

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	10	0	2453
2024	09	0	3122
2024	08	0	3450
2024	07	0	8468
2024	06	0	6432
2024	05	0	16803
2024	04	7	141095
2024	03	0	28047
2024	02	0	11380
2024	01	0	7960
2023	12	0	2550
2023	11	0	2770
2023	10	0	3999
2023	09	0	4371
2023	08	0	4078
2023	07	0	6194
2023	06	0	7701
2023	05	3	13552
2023	04	0	95126
2023	03	0	79851
2023	02	0	1032
2023	01	0	8923
2022	12	0	3164
2022	11	0	2558

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	10	0	2538
2022	09	0	3271
2022	08	0	3786
2022	07	1	5427
2022	06	0	10549
2022	05	0	14549
2022	04	16	126139
2022	03	0	19239
2022	02	0	6033
2022	01	0	6171
2021	12	0	2159
2021	11	0	2132
2021	10	1	2622
2021	09	0	3136
2021	08	0	3994
2021	07	0	9024
2021	06	0	9024
2021	05	2	16029
2021	04	3	121926
2021	03	1	16199
2021	02	0	6409
2021	01	0	6450
2020	12	0	2803

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	11	0	2829
2020	10	0	3536
2020	09	1	3492
2020	08	1	4041
2020	07	0	8735
2020	06	2	11003
2020	05	1	16720
2020	04	43	101965
2020	03	1	13635
2020	02	2	6528
2020	01	0	6000
2019	12	0	1783
2019	11	0	2205
2019	10	0	2645
2019	09	0	3962
2019	08	0	4110
2019	07	0	8908
2019	06	0	9065
2019	05	1	11713
2019	04	7	116286
2019	03	1	14957
2019	02	9	3316
2019	01	0	1838

